



REPÚBLICA ARGENTINA
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

(PROVISIONAL)

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

4º Reunión - 3º Sesión ordinaria - 22 de marzo de 2006

Presidencia del vicepresidente de la Nación, licenciado **Daniel Osvaldo Scioli** y
del señor presidente provisional del H. Senado, doctor **José Juan Bautista Pampuro**

Secretarios: señor **Juan Héctor Estrada** y señor **Carlos Alberto Machiaroli**

Prosecretarios: señor **Juan J. Canals**, señor **Néstor H. Righetti** y
señor **Ricardo Nicanor Gutiérrez**

PRESENTES

BAR, Graciela Yolanda
BASUALDO, Ricardo G.
BUSSI, Ricardo Argentino
CAPARRÓS, Mabel Luisa
CAPITANICH, Jorge Milton
CAPOS, Liliana
CASTILLO, Oscar Aníbal
CLOSS, Marice F.
COLOMBO, María Teresita
CURRELTI, Miriam Belén
DANIELE, Mario Domingo
FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro
FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.
GALLIA, Sergio Adrián
GIOJA, César A.
GIRI, Haide Delia
GIUSTI, Silvia Ester
GIUSTINIANI, Rubén Héctor
GONZALEZ DE DUHALDE, Hilda
GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio
IBARRA, Vilma Lidia
JAQUE, Celso Alejandro
JENEFES, Guillermo Raúl
KIRCHNER, Alicia M. A.
LATORRE, Roxana Itatí
LEGUIZAMÓN, María Laura
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
MARÍN, Rubén Hugo
MARINO, Juan Carlos
MARTÍNEZ, Alfredo A.
MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura
MASSONI, Norberto
MASTANDREA, Alicia Ester
MAYANS, Miguel Ángel
MAZA, Ada Mercedes
MENEM, Carlos S.
MERA, Mario Rubén
MORALES, Gerardo Rubén
NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita
PAMPURO, José J. B.
PERCEVAL, María Cristina

PERSICO, Daniel Raúl
PETCOFF NAIDENOFF, Luis. C.
PICHETTO, Miguel Ángel
PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia Norma
QUINTELA, Teresita N.
REUTEMANN, Carlos Alberto
RIOFRÍO, Marina Raquel
RÍOS, Roberto Fabián
RODRÍGUEZ SAA, Adolfo
ROSSI, Carlos Alberto
SALVATORI, Pedro
SÁNCHEZ, María Dora
SANZ, Ernesto Ricardo
TAFFAREL, Ricardo César
TERRAGNO, Rodolfo
URQUÍA, Roberto Daniel
VIANA, Luis A.
VIGO, Elida M.
VIUDES, Isabel J.
ZAVALÍA, José L.

AUSENTES CON AVISO

BORTOLOZZI de BOGADO, Adriana R.
ESCUDERO, Sonia Margarita
FELLNER, Liliana B.
GALLEGO, Silvia Ester
GOMEZ DIEZ Ricardo
ISIDORI, Amanda Mercedes
MIRANDA, Julio Antonio
SAADI, Ramón Eduardo
SAPAG, Luz María

AUSENTE POR ENFERMEDAD

CASTRO, María Elisa

EN COMISIÓN

FALCÓ, Luis

SUMARIO

1. [Izamiento de la bandera nacional](#)
2. [Repudio al golpe militar del 24 de marzo de 1976](#)
3. [Plan de labor](#)
4. [Reactivación del Ferrocarril Belgrano Cargas - Moción de preferencia.](#)
5. [Cuestión de privilegio](#)
6. [Plan de labor \(continuación\)](#)
7. [Asuntos Entrados](#)
8. [Programa Multisectorial de Preinversión II](#)
9. [Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas](#)
10. [Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo](#)
11. [Dirección General de Aduanas](#)
12. [Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A](#)
13. [Proyecto de Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Corrientes](#)
14. [Proyecto de Modernización del Estado](#)
15. [Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones de la Cuenca del Río Reconquista](#)
16. [Programa Federal de la Mujer](#)
17. [Programa de Fortalecimiento Institucional](#)
18. [Programa Modernización Tecnológica II](#)
19. [Programa de Corredores Viales Nacionales](#)
20. [Proyecto de gestión de la contaminación](#)
21. [Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo](#)
22. [Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades](#)
23. [Modificación del Plan de Labor](#)
24. [Reforma de la Ley 24.522 \(Fuero de atracción en concursos y quiebras\)](#)
25. [Transferencia de un inmueble a la Asociación del Fútbol Argentino](#)
26. [Apéndice](#)
 - I. Actas de votaciones
 - II. Inserciones

— *En Buenos Aires, a las 16 y 43 del miércoles 22 de marzo de 2006:*

1

Izamiento de la bandera nacional

Sr. Presidente. — Con quórum, queda abierta la sesión.

Invito al señor senador por la provincia de Córdoba Carlos Alberto Rossi a proceder al izamiento de la bandera nacional en el mástil del recinto y a los presentes a ponerse de pie.

— *Puestos de pie los presentes, el señor senador Rossi procede a izar la bandera en el mástil del recinto. (Aplausos.)*

2

Repudio al golpe militar del 24 de marzo de 1976

Sr. Presidente. — En la reunión de labor parlamentaria celebrada en el día de ayer se acordó la consideración de distintos proyectos con motivo de cumplirse próximamente el 30º aniversario del golpe militar acaecido el 24 de marzo de 1976.

Por Secretaría se dará lectura al texto unificado.

— *El texto es el siguiente:*

[Incluir texto unificado y antecedentes expedientes

S. 155, 298, 502, 561, 562 y 608/06]

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

— *La votación resulta afirmativa.*

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

3

Plan de labor

Sr. Presidente. — Obra sobre las bancas el plan de labor aprobado en el plenario celebrado ayer.

— *El texto es el siguiente:*

PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA PARA LA SESION DEL DIA 22/03/06:

- *Consideración en conjunto de los Órdenes del Día y proyectos presentados de comunicación, resolución o declaración, que por Secretaría se enunciarán.*
- *Consideración del Orden del Día con proyecto de ley:*
- *O. Día 52.- Dictamen en el proyecto de ley del senador Capitanich transfiriendo un inmueble propiedad del Estado nacional a la Asociación del Fútbol Argentino.*
- Tratamientos sobre tablas a solicitar:*
- *Dictamen en las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre reforma de aspectos del Fuero de Atracción en los Concursos y Quiebras.(PE. 440/03)*
- *Proyecto de declaración de los senadores Reutemann y Latorre declarando de interés el “I Congreso Iberoamericano de Colegios de Procuradores (Juntas de Gobierno)” y el “II Congreso Iberoamericano de Procuradores” a desarrollarse en el mes de abril de 2006. (S. 4165/05)*
- *Proyecto de resolución de los senadores Mera y Sapag, declarando de interés la publicación “Áreas Importantes para la Conservación de las Aves en la Argentina, Sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad”, editado por la Asociación*

Ornitológica del Plata. (S. 3930/05)

- Proyecto de declaración del senador Falcó, declarando de interés parlamentario la Exposición Internacional de Franquicias y Negocios a llevarse a cabo en el mes de mayo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (S. 4216/05)

- Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

Sr. Presidente. — Corresponde proceder a su votación...

4

Reactivación del Ferrocarril Belgrano Cargas - Moción de preferencia.

Sr. Morales. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: solicité la palabra antes de la aprobación del plan de labor para plantear una moción de tratamiento sobre tablas sobre un proyecto de declaración vinculado con la reactivación del Belgrano Cargas y, particularmente, con la puesta en marcha por parte del gobierno nacional de un proceso de privatización de gran parte de su paquete accionario. Sé que al respecto existe otra iniciativa similar del bloque justicialista.

Se trata de un tema que venimos siguiendo las catorce provincias por las que atraviesa el Ferrocarril Belgrano Cargas desde hace varios años. Dicho ferrocarril —devastado desde hace tiempo— sirve a las regiones NOA y NEA como factor de desarrollo, dado que les permite trasladar sus productos a bajo costo hacia los puertos y así ser partícipes del comercio internacional.

En reiteradas oportunidades hemos solicitado la participación de los gobiernos de las provincias en el paquete accionario. Inclusive hemos conformado una mesa coordinadora —que se reúne en las casas de provincia de estas catorce provincias conectadas por el Belgrano Cargas— a los efectos de contar con una participación accionaria, respecto de la cual en cierto momento se habló del cuatro o cinco por ciento y hasta se llegó a hablar del diez por ciento. De esta forma, las provincias podríamos contar con un director en su Directorio, y así ser parte de la toma de decisiones del órgano volitivo o de administración de la futura sociedad.

En ese sentido, resulta que hay un grupo interesado que está participando en su reactivación. Me refiero al grupo integrado por Sideco, un holding chino encabezado por Shi Kerong y otras empresas nacionales tales como EMEPA y Benito Roggio. Al parecer, se decidió que el diez por ciento del paquete accionario siga en manos de la Unión Ferroviaria, lo cual consideramos correcto, porque está en línea con el esquema de la propiedad participada.

Pero últimamente apareció un nuevo actor, la Federación de Camioneros, que por cierto no tiene nada que ver con el Belgrano Cargas. En efecto, no tiene nada que ver con su historia ni con esta puja que venimos dando las provincias interesadas desde que este ferrocarril se empezó a deteriorar, perdiéndose de esta forma este medio de transporte que abarata el costo del flete de nuestros productos.

Fue así que apareció la Federación de Camioneros con la intención de ser parte del cuatro por ciento. Incluso, algunas versiones hablan de un ocho o un once por ciento del paquete accionario. Pero la Federación de Camioneros no solo no tiene nada que ver en esta cuestión, sino que posee intereses contrapuestos a los que realmente se pretende tutelar con este proyecto de reactivación.

En algunos medios, lo que ha dicho el titular de la Federación de Camioneros, señor Moyano, es lo siguiente: "Lo que nosotros queremos es tener una participación para regular el transporte, para que no nos fundan las empresas y para que no nos tiren los precios abajo, porque no pagan canon ni peaje. Al final, le subsidiamos los ferrocarriles y encima compiten con nuestro propio dinero para fundir nuestras empresas." Es decir que la idea del gobierno nacional en este caso, si es que acepta la incorporación de la Federación de Camioneros y la participación directa

del gremio que conduce Moyano, es directamente para impedir el desarrollo y la explotación del Ferrocarril General Belgrano como factor de desarrollo del NOA y del NEA.

En algún momento, el propio Moyano dice que les asiste el derecho a la participación de la Federación de Camioneros por el impuesto al gasoil que ellos pagan. La verdad, me parece que el titular de la Federación de Camioneros tiene alguna confusión: al impuesto lo pagan todos los consumidores, todos los usuarios. Es decir que el pueblo argentino aporta con el impuesto al gasoil para este sistema de subsidios que, la verdad, se está concentrando en los ferrocarriles del conurbano bonaerense y del área metropolitana. Este subsidio lo reciben en gran medida los ferrocarriles del área metropolitana y no los del interior. La verdad es que sería una medida de estricta justicia que avancemos en este proyecto de desarrollo que está siendo bien encarado por el gobierno nacional, salvo el punto de la participación de la Federación de Camioneros.

Nosotros apoyamos el proceso de reactivación que está encarando el gobierno nacional. Estamos totalmente de acuerdo con que había que buscar una vía, y se han hecho todos los contactos desde el Poder Ejecutivo nacional para que esto ocurra. Lo único que no compartimos —ni vamos a compartir en la medida en que esté dentro de nuestras posibilidades— es la participación de la Federación de Camioneros, porque tiene intereses contradictorios. En todo caso, quienes tienen que participar son las provincias —las catorce provincias— con un representante en el Directorio. En verdad, tenemos mucho que ver porque muchas provincias han puesto mucha plata para la reactivación del Belgrano. Entonces las catorce provincias tenemos un derecho legítimo a participar de la explotación del Belgrano Cargas.

Es por esto que apoyamos esta decisión que ha tomado el gobierno nacional en el sentido de la reactivación, pero bajo ningún punto de vista estamos de acuerdo con la inclusión de la Federación de Camioneros en el Directorio y en el paquete accionario.

La urgencia tiene que ver con que ya se están tomando decisiones y firmando convenios, y nosotros no queremos después llorar sobre la leche derramada, presidente. Por eso pido la consideración de este proyecto de declaración. Si existe otra iniciativa del bloque justicialista no hay ningún problema en acordar el texto para que así este cuerpo pueda emitir hoy su declaración.

Sr. Presidente. — Quedó planteada la cuestión, pero se requieren dos tercios para habilitar su tratamiento.

Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias. — Señor presidente: sólo quería aclarar que junto con los senadores Capitanich, Jenefes y Mera hemos presentado un proyecto, compartiendo en algún sentido la preocupación planteada por el senador Morales.

En este proyecto, que ya está presentado pero cuya copia voy a entregar enseguida al señor secretario, nosotros planteamos nuestra posición de franco apoyo al proceso de reactivación que se está llevando adelante con el Ferrocarril Belgrano. Compartimos la filosofía en el sentido de que es absolutamente imprescindible la inversión de fondos públicos y privados porque el estado de deterioro de este ferrocarril es tan grande que se necesita una inversión enorme a efectos de ponerlo en funcionamiento.

Sucede que para las provincias del Norte, este ferrocarril es casi la diferencia entre la vida y la muerte. Cuando nosotros tenemos zonas enteras en condiciones de producir riqueza y fuentes de trabajo, y advertimos que los productos no pueden llegar a los mercados porque el costo del flete les come la rentabilidad, tomamos conciencia de la necesidad de que pueda funcionar plenamente un instrumento que en todos los países del mundo es la herramienta idónea para el transporte granelero de larga distancia. De allí, señor presidente, este planteo y esta preocupación con la que hemos venido siguiendo todo este proceso de reactivación del Ferrocarril Belgrano.

Lo hemos acompañado y lo acompañamos. Las provincias argentinas —las provincias

usuarias— tenemos la firme decisión de participar tanto en el Directorio como en el capital de esta futura sociedad. Estamos apoyando filosóficamente todo lo que se está haciendo en este momento en esta materia, pero la idea de que participe en el capital accionario y en la administración un sector contradictorio con los intereses de la verdadera reactivación del Ferrocarril Belgrano nos genera una preocupación muy seria, porque esto puede significar una traba para lograr el ferrocarril que realmente queremos.

Nosotros entendemos, y lo decimos en este proyecto de comunicación, que la forma de coordinar el transporte multimodal para que podamos utilizar en plenitud todos los factores en juego, la hidrovía, el transporte terrestre automotor y ferroviario, es la Secretaría de Transportes, donde solicitamos que se constituya una comisión específica que coordine los esfuerzos en este sentido. Sin embargo, esto no justifica la participación de la Federación de Camioneros en el capital accionario ni en el directorio, y así lo hemos planteado en nuestro proyecto.

Por supuesto, en su momento, cuando se discuta la inquietud del senador Morales, que, en términos generales, apunta en el mismo sentido que la nuestra, queremos que se tenga en cuenta como antecedente este proyecto que hemos presentado para poder hacer una discusión global sobre el tema.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: nosotros no vamos a habilitar el tratamiento sobre tablas porque creemos que es un tema importante que merece ser analizado en la comisión, también queremos escuchar la opinión del Secretario de Transportes. Así que vamos a pedir que se trate en comisión y cuando haya dictamen lo vamos a tratar aquí en el recinto.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales — Señor presidente: entonces, propongo una moción de preferencia para que se trate con dictamen en la segunda sesión ordinaria del mes de abril.

Sr. Presidente. — En consideración la moción de preferencia con despacho de comisión formulada por el señor senador Morales.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—*La votación resulta afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la preferencia.

5

Cuestión de privilegio

Sra. Giusti. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Giusti.

Sra. Giusti. — Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio relacionada con los hechos de público conocimiento que ocurrieron en mi provincia con relación a supuestos informes del Servicio de Inteligencia de la Base Aeronaval Almirante Zar de Trelew.

Sr. Presidente. — Adelante, señora senadora.

Sra. Giusti. — Señor presidente: planteo esta cuestión de privilegio porque es de público conocimiento lo ocurrido en mi provincia, concretamente en la Base Aeronaval Almirante Zar de Trelew. Además, me siento involucrada no sólo como legisladora de la Nación sino como ex docente de la Universidad Nacional de la Patagonia y también como integrante y ex docente del Ministerio de Educación de mi provincia donde transité todos los cargos de la carrera docente.

Resulta que ayer nos venimos a desayunar en titulares de diarios nacionales que muchos líderes y dirigentes sociales, políticos y educativos, así como también los alumnos están siendo investigados; una actividad prohibida en el marco de la legislación vigente. Es decir, es una actividad que no corresponde que realicen las Fuerzas Armadas, que debe comportarse como un

poder subordinado al jefe de las Fuerzas Armadas, que es el presidente de la Nación. Parece que no ha ocurrido así y que algunas prácticas lamentables y detestables siguen ocurriendo en nuestro país, por lo menos en mi provincia. No creo que sea casual ni tampoco que sea un hecho aislado.

Parece que nos espían por la orientación religiosa y política así como por nuestras preferencias íntimas tanto a políticos como a estudiantes y periodistas. Lamentablemente, ocupamos un buen espacio en la prensa nacional el día de ayer. Hoy leo en los medios provinciales que al juez que investiga la causa también lo vigilaba la Armada. También me entero de que hay cien carpetas incautadas y que hay una gran preocupación no sólo en el ámbito del gobierno provincial, sino también en el de la Armada.

Todo esto parte de una denuncia realizada por el Centro de Estudios Legales y Sociales. Sobre la base de esa denuncia y de la presentación de un testigo de identidad reservada se ordenó un allanamiento en la base aeronaval Almirante Zar de Trelew. La finalidad era investigar si se realizaban allí tareas de inteligencia que se encuentran prohibidas a dicha fuerza por el ordenamiento jurídico vigente en la actualidad.

A partir de ese allanamiento las autoridades han descubierto un importante, avanzado y aceitado centro de inteligencia. ¿Con qué función?, ¿con qué misión?, ¿con qué finalidad? Pues con la patética y terrible misión de establecer un control ideológico sobre la población. Y según lo que ha trascendido, este control ideológico se basaba en recopilación de datos que dan cuenta de la identidad política, la fe religiosa o cuestiones —como les dije antes a las señoras y señores senadores de este cuerpo— vinculadas con cuestiones íntimas de las personas investigadas.

Ahora bien, estos hechos se agravan porque no sólo se guardó la información en la base Zar de Trelew, sino que se derivó a la base de Puerto Belgrano, que es el comando de operaciones navales. Esto estaría significando que hay una red aceitada de inteligencia y que sus alcances, por los menos, exceden los límites de mi provincia.

Señor presidente: esto, sumado al triste aniversario que se acerca, me hace reflexionar por lo menos sobre dos cuestiones: una es que no existe un total y acabado cambio de mentalidad en nuestras Fuerzas Armadas y, otra, que esta fecha que vamos a conmemorar o recordar el día 24 no es sólo para la reflexión de quienes no debemos olvidar el horror pasado, que fue nuestra finalidad, sino que pareciera que está ablandando algunas conciencias arrepentidas, que hacen llegar sus arrepentidas aunque tardías denuncias en el marco de una terrorífica red y sistema de inteligencia y contrainteligencia que se montó en los llamados años de plomo y que costó la vida de muchísimos seres en nuestro país, a la que se agrega y de la cual surge la figura del desaparecido, confinado a lugares desconocidos, tirados vivos al agua, enterrados en fosas comunes. Ello da cuenta de la gravedad de un asunto que pareciera todavía existir en alguna forma de expresión y en algunos ámbitos.

Si se prueba, porque quiero aclarar que existe aún el secreto del sumario, la veracidad de estos hechos, nos encontraríamos ante la violación de la ley 25.520 que en su artículo 4E prohíbe a los organismos de inteligencia obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas por el solo hecho de su raza, fe, acciones privadas u opinión política, o por adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias sociales, sindicales y comunitarias. También nos encontraríamos con una conducta que colisiona con la ley de defensa nacional y con la ley de seguridad interior.

Ante este panorama terrible la ministra de Defensa dispuso el relevo de dos altos oficiales de la Armada: el jefe de inteligencia naval, almirante Pablo Rossi y el jefe de operaciones navales, vicealmirante Eduardo Avilés, medida más que acertada por cierto. Me temo que sea sólo la punta del *iceberg*.

También debo reconocer la valiente actitud del gobernador de mi provincia, Mario Das Neves, quien se constituyó ante la autoridad judicial competente como querellante. Por eso, señor

presidente, señoras y señores senadoras: creo que el honorable Congreso de la Nación no debe permanecer ajeno al tema. Y sería nuestra obligación investigar en profundidad lo acontecido. Esto, de conformidad con el artículo 75 de la Constitución Nacional.

En virtud de lo que he expuesto quiero informarles que he presentado ayer un proyecto de ley, S-565/06, por el que se propone la creación de una comisión bicameral de investigación sobre la posible ejecución de actividades de inteligencia interior por parte de las Fuerzas Armadas. Ella no supone incompatibilidad con la Comisión de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia —porque esta tiene como función que los organismos pertenecientes al sistema de inteligencia nacional sean supervisados por ella— ya que tiene la finalidad de supervisar las actividades ilegales de inteligencia que se estarían realizando por fuera de los organismos que crea la ley 25.520.

Es por esto, señor presidente, por el material acumulado, por la zozobra que vivimos quienes habitamos la provincia del Chubut, porque esto seguramente está extendido a otros lugares de nuestra Patria, que he solicitado esta cuestión de privilegio y que solicito a este cuerpo que dé tratamiento al proyecto de ley al que acabo de referirme, que presenté ayer y que podrá ser debatido con amplitud y ser receptor de todas las inquietudes e iniciativas de los colegas senadoras y senadores que componemos este cuerpo.

Sr. Presidente. — La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

— *Murmullos en el recinto.*

Sr. Presidente. — La señora senadora por el Chubut planteó una cuestión de privilegio...

Varios señores senadores. — ¿Planteó una cuestión de privilegio? ¿Pidió una preferencia...?

Sra. Giusti. — Planteé una cuestión de privilegio y mencioné que el proyecto de ley está presentado.

6

Plan de labor (continuación)

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Santa Fe, senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: pedí la palabra con referencia a otro tema y, aunque técnicamente no estemos en un marco totalmente estricto, quiero adherir a la cuestión de privilegio planteada por la senadora por el Chubut. Creo que los hechos sucedidos en dependencias de la Armada, en la provincia citada, fueron de una gravedad extrema. Todo esto en el marco de la reflexión que nos ocupa esta semana, que es el repudio al 30E aniversario del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Y con relación al documento que aprobamos previamente, creo que no podemos dejar de sentirnos interpretados, todos quienes aquí estamos, por una cuestión de privilegio como la planteada por la senadora por el Chubut.

En primer lugar, quería hacer esa consideración. Pero había pedido la palabra previamente por algo que habíamos acordado en la reunión de labor parlamentaria, que es la incorporación de un proyecto de declaración, el S-58/06, relativo a la adhesión a la celebración del 26 de marzo, como Día del Mercosur. Había acuerdo de todos los bloques. El proyecto de declaración fue acercado a la mesa, para que se integrara al temario de la sesión.

Sr. Presidente. — Queda reservado en mesa, señor senador.

Tiene la palabra la señora senadora por San Luis Liliana Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: quiero que se reserve en mesa el proyecto contenido en el expediente S-607, que se refiere a la celebración del Día del Niño por Nacer, el 25 de marzo.

Sr. Presidente. — Queda reservado en mesa.

Tiene la palabra el señor senador por el Chubut, senador Massoni.

Sr. Massoni. — Señor presidente: quiero dejar constancia de que comparto lo requerido y solicitado por la señora senadora Giusti.

Creo que es una necesidad que exista una investigación profunda y con deslinde de responsabilidades atento a la gravedad de lo denunciado.

Sr. Presidente. — Se deja constancia de la cuestión, que ha sido girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Jenefes. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Jenefes.

Sr. Jenefes. — Señor presidente: quiero que por Presidencia se dé cumplimiento a lo resuelto con fecha 28 de septiembre de 2005.

En esa ocasión se aprobó un proyecto de resolución a raíz de un problema de límites entre las provincias de Jujuy y de Salta, por el que se instaba a la constitución de una comisión bicameral dispuesta por la ley 15.290.

Hago el pedido en virtud de que el problema se ha activado nuevamente entre ambos estados federales.

Sr. Zavalía. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Zavalía.

Sr. Zavalía. — Señor presidente: solicito que se incluya en el plan de labor un proyecto de declaración por el que se expresa adhesión a la celebración del día 22 de marzo como Día Internacional del Agua, que hace trece años fue instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sr. Presidente. — Correcto.

Sra. Curletti. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Curletti.

Sra. Curletti. — Señor presidente: solicito la incorporación de un proyecto cuyas autoras somos la senadora Mastandrea y quien habla, relacionado con la misma cuestión que ha mencionado el señor senador Zavalía.

Además, hago el mismo pedido para dos proyectos que obran en Secretaría vinculados con la eliminación de todas las formas de discriminación, fecha que se conmemora el 21 de marzo, y con la celebración del 2 de abril, por la recuperación de las Islas Malvinas.

Sr. Presidente. — Quedan reservados.

Senador Zavalía: ¿el proyecto a que usted hizo referencia se encuentra en Secretaría?

Sr. Zavalía. — Sí, se trata del expediente S. 590/06.

Sr. Presidente. — Correcto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el plan de labor...

— *La votación resulta afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobado.

7

Asuntos Entrados

Sr. Presidente. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio Intranet de la lista de asuntos ingresados hasta la fecha, a efectos de que eventualmente los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.

8

Orden del Día N° 2

Programa Multisectorial de Preinversión II

Sr. Presidente. — Corresponde considerar en conjunto los órdenes del día con proyectos de comunicación, resolución y declaración sin observaciones que por Secretaría se enunciarán, sin perjuicio de que en el Diario de Sesiones figuren como de costumbre.

En primer lugar, el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

de la Administración en la respuesta emitida por el Jefe de Gabinete de Ministros referida al Programa Multisectorial de Inversión II. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día 2)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día N° 2

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

9

Orden del Día N° 3

Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre el Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día 3)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día N° 3

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

10

Orden del Día N° 4

Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre el Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día 4)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día N° 4

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

11

Orden del Día N° 5

Dirección General de Aduanas

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución y descargo remitidos por la Auditoría General de la Nación referida a la Dirección General de Aduanas. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día 5)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día N° 5

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

12

Orden del Día N° 6

Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las resoluciones remitidas por la Auditoría General de la Nación referidas al ámbito del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día 6)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día N° 6

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

13

Orden del Día N° 7

Proyecto de Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Corrientes

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre el Proyecto de Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Corrientes. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día 7)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día N° 7

Sr. Presidente . — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

14

Orden del Día N° 8

Proyecto de Modernización del Estado

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre el Proyecto de Modernización del Estado. Se aconseja aprobar un proyecto de

resolución.(Orden del Día 8)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día N° 8

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

15

Orden del Día N° 9

Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones de la Cuenca del Río Reconquista

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre el Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones de la Cuenca del Río Reconquista. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día 9)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día N° 9

Sr. Presidente. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

Sr. Presidente. — En consecuencia, pasa al Archivo.

16

Orden del Día N° 10

Programa Federal de la Mujer

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre el Programa Federal de la Mujer. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día 10)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día N° 10

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

17

Orden del Día N° 11

Programa de Fortalecimiento Institucional

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre el Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día 11)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día N° 11

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

18

Orden del Día N° 12

Programa Modernización Tecnológica II

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre el Programa Modernización Tecnológica II. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día 12)

— *El texto es el siguiente:*

[Orden del Día N° 12](#)

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

19

Orden del Día N° 13

Programa de Corredores Viales Nacionales

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre el Programa de Corredores Viales Nacionales. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día 13)

— *El texto es el siguiente:*

[Orden del Día N° 13](#)

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

20

Orden del Día N° 14

Proyecto de gestión de la contaminación

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre el proyecto de gestión de la contaminación. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día 14)

— *El texto es el siguiente:*

[Orden del Día N° 14](#)

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

21

Orden del Día N° 15

Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre el Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día 15)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día N° 15

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

22

Orden del Día N° 16

Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre el Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución.(Orden del Día 16)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día N° 16

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

23

Modificación del Plan de Labor

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: quiero pedir un cambio en el orden del tratamiento de los temas.

En primer lugar, solicito que se trate el proyecto vinculado con las reformas al fuero de atracción, analizado en la Comisión de Legislación General en el día de ayer, que cuenta con dictamen, y, en segundo término, el proyecto de ley sobre transferencia de un inmueble a la AFA.

Sr. Morales. — Nuestro bloque está de acuerdo.

Sr. Presidente. — Si hay acuerdo, se procederá en consecuencia.

— *Asentimiento.*

Sr. Presidente. — Así se hará.

24

Reforma de la Ley 24.522

(Fuero de atracción en concursos y quiebras)

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen en las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre reforma de aspectos del fuero de atracción en los concursos y quiebras. (PE 440/03)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *El texto es el siguiente:*

[PE. 440/03]

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. — Señor presidente: pretendo sobre el particular ser muy breve en el análisis del proyecto que tiene por finalidad modificar aspectos del fuero de atracción de la ley de concursos y quiebras.

En realidad, esta brevedad tiene dos anclajes en sendas cuestiones que no son menores. La primera, es el altísimo consenso que sobre el particular tiene el proyecto. Porque tanto toda la doctrina nacional como los auxiliares de justicia han hablado con muchísimo énfasis sobre las bondades del proyecto que se trabajó. Y la segunda es que, en realidad, nosotros somos continuadores de un medular trabajo que en esa materia desarrolló el año pasado la senadora Negre de Alonso, cuando presidía la Comisión de Legislación General, que yo tengo hoy el alto honor de presidir.

Digo esto porque es importante recordar que el año pasado, a lo largo de tres reuniones, tuvimos oportunidad de conocer las posiciones de juristas y camaristas, tanto del fuero laboral como del fuero comercial, que no sólo arrojaron luz al debate sino que además acercaron datos estadísticos que son importantísimos. Diría que son materialmente imposibles de ignorar, y voy a tomarme el trabajo de repetirlos para que tengamos en cuenta sobre qué estamos trabajando y cuáles son las consecuencias de esta reforma.

Así, la última auditoría de la Corte Suprema de Justicia de la Nación efectuada sobre los fueros comercial y laboral, nos indica que al 31 de diciembre de 2004 se encontraban radicadas —digo “se encontraban” porque estos datos son del año 2004— en el fuero comercial 431.409 causas para ser atendidas por 26 juzgados. Mientras que en el fuero laboral, con 80 juzgados, solamente estaban siendo radicadas 25 mil causas.

En la práctica, esta desproporción implica una verdadera denegación de justicia para miles y miles de litigantes. Pero fundamentalmente para miles y miles de trabajadores que, radicados en las distintas geografías del país, pierden contacto con su crédito, pierden contacto con su reclamo. Y una franja menor debe afrontar innumerable cantidad de gastos que en la práctica se traduce en el abandono de las causas, por la concentración de estos juicios de conocimiento en los procesos universales.

Es importante también decir que como consecuencia de la aprobación de este proyecto nosotros estamos fortaleciendo el principio de la especialidad; principio que en la justicia debemos privilegiar para estar en sintonía con la tendencia universal, que se había perdido como consecuencia de la vigencia de la ley 24.522, que había ido restando competencia y campo de acción a los juzgados laborales.

En síntesis, este proyecto no sólo está avalado porque está inspirado en el respeto al principio de la especialización, al principio de la especialidad, sino que además brinda seguridad jurídica y da celeridad procesal, garantizando la accesibilidad a la justicia y el principio de territorialidad. Con lo cual esto ya habla, de por sí, de la robustez de los argumentos por los cuales esta Comisión está sosteniendo la insistencia en el dictamen que originariamente había sido aprobado por este Senado.

En la actualidad, el sistema judicial se encuentra —como indican los números— en una verdadera situación de colapso. Y esta ley no sólo viene a revertir la situación de colapso sino que además genera costo cero; es decir, evita lo que en otras oportunidades fue el recurrente remedio de crear nuevos juzgados, de crear prosecretarías, de crear secretarías.

Con esta modificación, nosotros en realidad estamos produciendo un gasto cero, porque lo único que hacemos es volver las cosas al estado natural.

A partir de la vigencia de la ley 24.522 y de la ley de concursos y quiebras se suspenden todos los juicios de contenido patrimonial, en este caso, contra el deudor. Había excepciones que estaban regladas solamente para los procesos de expropiación que se fundaran en relación de familia y para las ejecuciones reales. A partir de la vigencia de esta reforma trascendental todos los juicios laborales o juicios de conocimiento continúan en trámite en el juzgado originario.

Esta alternativa, además de eximir a los justiciables de un mayor desembolso de dinero, esto es, de eliminar la necesidad de recurrir a más abogados y de realizar más gastos, y para que no haya dilaciones, encierra una verdadera solución lógica a una situación en la que había quedado entrapada la justicia.

Las falencias prácticas de la vigencia de la ley 24.522 han sido destacadas en realidad como un verdadero acierto a partir de la reforma, porque la posibilidad de otorgar el plazo de diez días para que el juez, después del informe del síndico, ordene el pronto pago de oficio de los créditos laborales fue puesto de relieve en líneas generales por todos los ilustres visitantes que hemos tenido en una jornada anterior, esto es, en el 2004, y en la jornada de ayer.

Paralelamente, el hecho de que el trabajador continúe percibiendo su crédito, de conformidad con el informe elaborado por el síndico, hace a la posibilidad misma de mantener en pie la empresa, porque lo que estamos protegiendo no es sólo que él perciba su crédito sino que, además, a través de él estamos protegiendo el crédito de los demás acreedores.

La vigencia de la ley que estamos reformando trajo frustración para los justiciables y una verdadera afectación a la justicia laboral, a la que recortó competencia y campo de acción, con las demoledoras consecuencias, resultando en la práctica, como dije con anterioridad, una verdadera denegación de justicia al sector más débil, esto es, al sector obrero, al sector de los trabajadores.

Además, estamos volviendo a las fuentes de la ley 19.551, que había recogido cincuenta años de experiencia y que en la práctica habían dado una solución hermenéuticamente exacta al problema que hoy estamos debatiendo.

La administración de justicia, a no dudarlo, es el verdadero beneficiario de esta reforma, junto con el principio de la especialidad.

Estamos en línea con la lucha contra el trabajo en negro, reflatando principios como el de la irrenunciabilidad, el *in dubio pro* operario, que en general iluminan todo el derecho laboral universal; y con esta reforma estamos poniendo blanco sobre negro.

También es importante destacar que esta reforma consolida el pago y materializa la afectación de un porcentaje mensual, que va a ser extraído de los ingresos brutos empresariales, lo que convierte al pronto pago no en una declamación sino en una cuestión concreta y puntual, que ha sido también destacada por los camaristas, ayer y hoy, cuando fueron consultados en la Comisión de Acuerdos en la oportunidad en que se tuvieron que valorar sus pliegos.

Quiero agradecer especialmente la presencia y colaboración de todos los funcionarios, juristas, jueces integrantes de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial y del Trabajo, los que han participado en las reuniones que esta Comisión ha llevado a cabo, brindándonos su valioso aporte: el entonces señor viceministro de Justicia, doctor Abel M. Fleitas Ortiz de Rozas; el asesor letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Pablo Heredia; el presidente de la Asociación de Abogados Laboralistas, doctor Teodoro Sánchez de Bustamante; el señor

presidente de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Comercial, doctor Rodolfo Ramírez y el vicepresidente 1º, doctor Gerardo Vasallo; el doctor Bindo Caviglione Fraga; el doctor Ángel Oscar Sala; los señores jueces de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Comercial, doctores María Lilia Gómez Alonso de Díaz Cordero y doctor Enrique Butti; los señores jueces de la Excelentísima Cámara de Apelaciones del Trabajo, doctora Elsa Porta, doctor Julio C. Simón, doctor Bermúdez, doctor Ricardo Guibourg y el doctor Héctor Alegría.

Respecto de la cláusula transitoria aprobada por este Senado, en cuya sanción pretendemos insistir, pone una suerte de bisagra entre el caos actual y un futuro lógico, pues señala sin lugar a dudas interpretaciones que a partir de los quince días de vigencia de la ley serán remitidas las actuaciones a la justicia ordinaria competente. Esto descomprime en forma definitiva y cierta la absoluta desproporción que hay entre radicación de juicios en las cámaras comerciales y en las cámaras laborales.

Sería un acto de mezquindad de mi parte no reconocer y destacar que dentro de este proyecto, además del mensaje del Poder Ejecutivo, hay aportes doctrinarios y de los camaristas. Sin embargo, también los señores senadores hicieron su contribución, ya que esta iniciativa se basa en un trabajo efectuado por las señoras senadoras Negre de Alonso y Vilma Ibarra; que después fue contemplado en la reforma que se sancionó el año pasado, donde se lo utilizó como material de trabajo.

Finalmente —y tal como lo citara ayer—, esto pone en evidencia que, independientemente de la rispidez del tema y de quienes se sientan afectados o no, el Senado ha trabajado y trabaja en una sola línea: consolidar un sistema de Justicia que esté en sintonía con la demanda de la ciudadanía, de los justiciables. Ese es el espíritu con que trabajamos tanto en esta reforma como en la anterior —tan debatida— sobre el Consejo de la Magistratura.

Nosotros, al igual que el Poder Ejecutivo nacional, tenemos un solo compromiso y es con la gente, con el ciudadano, para que, viva donde viviere, encuentre en la Justicia una herramienta que le permita el goce pleno de sus derechos. Ese fue y es el único compromiso con el que ha trabajado el Parlamento.

En realidad, en forma personal y en nombre del cuerpo, me gustaría que quienes ayer y en los días anteriores no han evitado elogios a nuestro trabajo, lean —sin pasión— otros trabajos parlamentarios para así empezar y terminar privilegiando al único que debemos privilegiar: al ciudadano; para que la accesibilidad a la Justicia llegue a todos los ciudadanos de la República. Digo esto porque considero que este y no otro es el verdadero legado histórico que debemos cumplir.

Me parece que este proyecto pone en valor al Senado y a un trabajo que ha sido moneda corriente en la Comisión de Legislación General, que es la participación, la labor interdisciplinaria y la mejor síntesis.

Con estos fundamentos y, seguramente, con los que algún otro miembro del cuerpo podrá brindar, es idea de la comisión insistir en el proyecto original aprobado por el Senado. Por consiguiente, quiero remarcar que necesitamos de los dos tercios para dicha insistencia.

Finalmente, aclaro que el despacho de comisión ha sido firmado. Entonces, se repetiría en forma sistemática y puntual el dictamen que, oportunamente, fue aprobado por esta Cámara y que —como mencioné— había sido impulsado con anterioridad por quien me precediera en la Presidencia de la Comisión de Legislación General durante el año pasado.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Massoni.

Sr. Massoni.— Señor presidente: todo proyecto de ley que pasa por las estructuras del Congreso es una creación, la más de las veces, abstracta. En ocasiones, la realidad choca contra la norma y, en otros casos, el diagrama jurídico elaborado es compartido por quienes trabajan en las trincheras y por los que van a utilizar la norma como herramienta de trabajo.

Resulta evidente que me estoy refiriendo al proyecto del Senado y también lo es —tal como lo mencionó el señor senador preopinante— que hubo concordancia en la aplicación de la ley sancionada por el Senado, entre los señores representantes de las cámaras civiles y laborales, con la doctrina representada por las personas ya mencionadas, por profesionales de altísimo nivel y aun por funcionarios que actúan en el ámbito de la honorable Corte Suprema de Justicia.

Fue tan amplia la concordancia que es evidente que esta estructura normativa no sólo responde a una idea sino que satisface las necesidades prácticas para dictar sentencia al servicio de la comunidad, al servicio de los intereses que corresponden.

En este contexto, debo señalar que se trata de un proyecto de ley sumamente interesante, moderno y que devuelve al sistema laboral lo que le corresponde. En tal sentido, dejo constancia de que comparto lo manifestado por el señor senador preopinante, no obstante lo cual voy a hacer una acotación como hombre del interior.

A lo largo de todas las discusiones sobre las Cámaras comerciales y laborales surgía claramente el hecho de que el incremento de su labor se correspondía con empresas radicadas en el interior del país, lo que es cierto. Por ello, tiene que ponerse coto a la radicación de empresas fuera del ámbito de las administraciones. Ejemplos de ello son empresas del interior del país — en la Patagonia, en el Norte, etcétera — que constituyen domicilio en la Capital Federal. ¿Cuál es su objetivo? Evidentemente, no es lo mismo estar en una provincia con muy pocas empresas, donde la AFIP tiene el personal correspondiente y donde, a veces, controla en demasía, que actuar lejos de la estructura donde se obtienen los dineros, como es el caso de muchas empresas del interior del país. Esto afecta los recursos tributarios de las provincias —por ejemplo, en lo que se refiere al impuesto a los ingresos brutos— y, a veces, hasta algunas empresas se aprovechan del desconocimiento de su existencia por parte de la AFIP.

Así como hoy se va a lograr una estructura jurídica como esta, que cuida y satisface las necesidades de los jueces y de los ciudadanos, debe pensarse desde ya que es necesario poner fin a la localización en la Capital Federal de empresas radicadas en el interior, que se enriquecen allí y que, muchas veces, no dejan ningún aporte en los estados provinciales.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora por San Luis Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: me parece mentira estar finalmente hoy tratando este proyecto de ley. Como decía una propaganda televisiva, "hemos recorrido un largo camino".

En 2002, la señora senadora Ibarra y quien habla presentamos un proyecto respecto de esta temática. Si bien no abarcaba integralmente este tema, como está planteado ahora —en razón de que se le ha unido el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo—, ya estábamos preocupadas por lo que estaba ocurriendo.

Pues bien, el proyecto de ley en tratamiento es troncal e implica la concurrencia del derecho concursal con el derecho laboral. No es un tema menor, sino que es una cuestión donde está en juego el orden público; o sea, una ley especial para una situación especial y una ley de orden público para la protección de los derechos de los trabajadores.

Allá por el año 1972, se formó una comisión integrada por algunos de los juristas presentes ayer —entre otros, la conformaban los doctores Alegría, Alberti y Quintana Ferreyra— antes de la sanción de la ley de contrato de trabajo. Allí, se propició que el trabajador, frente a la cesación de pagos por parte de su empleador, podía recurrir directamente al juez concursal y pedir que le pagaran en forma inmediata cuando, lógicamente, el crédito no se encontrara controvertido. Posteriormente, se sancionó la ley de contrato de trabajo, que le retiró esa facultad al juez concursal y allí comenzó la pelea entre los jueces laboristas y concursalistas —que conocíamos quienes trabajábamos en este tema— por ver quién era el que tenía derecho a tramitar la problemática en materia de relaciones laborales.

En 1986, la ley 23.872 incorpora nuevamente el pronto pago y le da facultades al juez

concurzal, hasta que la ley 24.522 incorpora el pronto pago a la ley concursal y no desde la Ley de Contrato de Trabajo.

¿Cuáles son las dos cuestiones fundamentales? La ley aborda tres temáticas: el fuero de atracción —el que fue profundizado muy bien por el miembro informante de la comisión a través de estadísticas, por lo que no me detendré en él—, el pronto pago en la forma de pago y los APE, es decir, los acuerdos preventivos extrajudiciales. Estas son las tres problemáticas que reforma esta ley.

Dejo el fuero de atracción y paso a referirme al pronto pago. ¿Qué es el pronto pago? ¿Qué es esto de pagarle inmediatamente al trabajador?

En la ley, hay dos tipos de preferencias: temporales y cuantitativas. Algunos —como la doctora Kemelmajer de Carlucci— lo llaman preferencia y otros, prioridad —como el doctor Barbero. Y esta preferencia se relaciona con quienes deben cobrar primero en el tiempo y respetando un orden de prioridades.

¿Quiénes deben cobrar primero en el tiempo en virtud de la Ley de Concursos? Los acreedores laborales, los titulares de créditos con garantías reales —o sea hipotecarios— y los acreedores prendarios.

¿Pero qué es lo que estaba ocurriendo? ¿Qué pasaba? Que desde 1972 a la actualidad, siempre se dijo —a través de la doctrina, la jurisprudencia y la ley— que el trabajador tiene que cobrar primero. Era una cuestión de la que no existían dudas, pero la realidad —marcada por los magistrados que vinieron ayer— era que el trabajador no podía cobrar, a pesar de que le correspondía en primer lugar.

No teníamos dudas de que el derecho laboral es prioritario en esta temática, ¿pero cómo cobra? Y hubo un juez mendocino —que siempre digo que fue una gran pérdida para el derecho concursal, y por eso también recalco que las corrientes doctrinarias y jurisprudenciales de las provincias son importantes, más allá de que la Cámara Nacional Comercial es la de más peso a lo largo y ancho del país —, el doctor Mosso, que apenas sancionada la ley 24.522 —la norma entró en vigencia en agosto— dictó una sentencia por febrero, que es la base de este proyecto de ley o, por lo menos, de la parte que yo aporté.

Y esto, posteriormente, es tomado por el doctor Vasallo, que fue uno de los jueces que estuvo ayer y creo que hoy en la Comisión de Acuerdos. O sea que el juez Mosso desde el interior y el juez Vassallo desde la Capital han sido precursores en este sentido.

¿Y qué dijeron? Que en realidad, la ley habla de resultado de la explotación. Pero qué es resultado de la explotación, se preguntaba el juez Mosso. ¿Es ganancia, o sea, ingresos menos egresos? ¿Es ganancia líquida? ¿Cuándo la concursada va a tener ganancia líquida o remanente? ¿Es ingreso bruto? ¿Qué es resultado de la explotación para pagarle a ese trabajador que hasta a lo mejor depende de la remuneración que no se le abona? ¿Es el artículo 64 de la Ley de Sociedad Comerciales, como algunos han sostenido en la doctrina?

Y plantea: ¿cómo puede ser cuenta de ganancias y pérdidas si jurídicamente no hay balance si no hay aprobación de este por parte del órgano de gobierno de la sociedad? Pero el órgano de gobierno tiene que votar el balance que dará utilidades; utilidad que le va a ser retraída al propio que vota, porque es el socio.

Entonces, el juez Mosso sostiene en esa sentencia que no puede ser el accionista juez y parte. Y se pregunta: ¿entonces, significa que el trabajador es menos que el impuesto? ¿Es menos que la seguridad social? ¿Es menos que el costo operativo? No; en el pronto pago, que son créditos especiales taxativamente establecidos por la ley, al trabajador se lo debe contemplar como un costo más que la empresa tiene que abordar sí o sí, aunque se concurse, protegiendo la continuidad de la explotación, que es el espíritu que inspiró al legislador. Entonces, él establecía el 5 por ciento: que el 5 por ciento de los ingresos brutos se destinaran a cubrir los pronto pagos.

Esto es lo que contempla este proyecto y en lo que se avanza muchísimo.

Quiero hacer un breve interregno para decir lo siguiente. Nosotros devolvemos los juicios a la Justicia laboral, que es —como dijo el senador Fernández— la Justicia de la especialidad; pero también con eso significa que el trabajador va a tener que recorrer todo el fuero laboral para cobrar. Entonces, teníamos que darle una opción de equilibrio y de compensación, y está dada por este artículo que hemos incorporado, basado en la sentencia que les mencioné y en los aportes jurisprudenciales del juez Vassallo.

Cuando abre el concurso preventivo, el juez le debe ordenar al síndico que en diez días revise todas las deudas laborales que el empresario denunció, más las deudas que crea que puede tener auditando la documentación. Si el síndico considera que está la deuda legítima, que no está controvertida y que está incluida en el pronto pago, el juez ordena el pronto pago de los créditos, de todos los créditos. El síndico debe hacer una planilla, realizar la graduación de los créditos en base a los privilegios — siempre estoy hablando de créditos laborales— y, si alcanza para pagar a todos el 100 por ciento, se les paga; de lo contrario, se hace una distribución mensual que el síndico controla mensualmente, afectando el 1 por ciento del ingreso bruto de la empresa. Entonces, cuando haga su contabilidad mensual, la concursada va a tener un costo del 1 por ciento, que es el pago a los trabajadores de todas las deudas previas a la promoción del concurso preventivo.

A mi modo de ver, esto realmente es muy importante, porque al trabajador le ahorra costos — el pacto de *cuota litis* — y a la empresa le ahorra los honorarios; pero además, es prácticamente establecer el pronto pago de oficio. O sea, el juez ve cuáles son las deudas: estas son deudas de carácter alimenticio; las debemos pagar; las pago; respeto la evolución de la empresa; no afecto la continuidad empresaria, pero a su vez, tengo en cuenta la parte más débil de esta relación jurídica, que es el derecho de los trabajadores. Si ese trabajador no está en este grupo —o sea, en el que el juez ordenó pagar de oficio; teóricamente, esto tiene que ser alrededor del mes de iniciado el concurso preventivo; no puede pasar más tiempo—, tiene derecho a promover el incidente de pronto pago.

En este caso, la reforma remitida por el Poder Ejecutivo incorpora un trámite muy importante: la posibilidad de que el trabajador, si se lo deniegan, apele. Si, no obstante eso, la Cámara de Apelaciones rechaza el pronto pago porque cree que tiene que ir al fuero laboral, discutirse e investigar, va directamente al fuero laboral. Ya no queda en el marco del juez concursal. Entonces, es ahí donde viene todo el principio de la especificidad al que ha hecho referencia el senador Fernández.

La cuestión a dilucidar acá tenía que ver con si era primero en el tiempo, primero en el derecho o en igualdad de partes: si la *par conditio creditoris* que establece la ley concursal debía respetarse entre los trabajadores. Y este proyecto de ley respeta, dentro de los trabajadores, la *par conditio creditoris*. O sea, se harán las reservas para el caso en que haya un trabajador que tenga más derecho y que todavía no ha podido lograr el reconocimiento de su crédito.

La segunda cuestión a la que me quiero referir, que también modifica este proyecto de ley, se refiere a los convenios preventivos extra judiciales, conocidos como APE. Cuando el deudor está en cesación de pagos y tiene problemas financieros y económicos en forma permanente, la ley le permite hacer un acuerdo privado con los acreedores.

Ayer, algún colega senador preguntó por qué venía esta reforma con respecto a la suspensión de las acciones patrimoniales. Yes porque la ley vigente dice que la sola presentación de los APE suspendía todas las acciones. ¿Qué sucedía? Que ha habido muchos abusos. Yo sé que me van a decir que estamos legislando para la patología, pero en realidad, dejaba en un carácter de desigualdad a los acreedores y el deudor, que es el que va marcando los tiempos en los APE, tenía todas sus acciones y reclamos paralizados mientras se publicaban los edictos.

Ahora, no se suspenden las acciones hasta que no se publiquen los edictos. Ese es el sentido de la única modificación que tienen los APE.

Sin embargo, también hay una incorporación muy importante que tiene que ver con los convenios colectivos, porque la actual ley suspende la vigencia de los convenios colectivos hasta tanto se negocie un convenio de crisis. ¿Qué es lo que marca la realidad? Que el juez no sabía qué estaba sucediendo con esos convenios colectivos. Es decir, los convenios colectivos se suspenden en todo lo que no sean cláusulas de seguridad, pero también hay abusos y patologías, aunque estemos jugando con la vida de los trabajadores. En ese sentido, se han conocido innumerables casos en donde los malos empresarios, los concursados, suspendían la aplicación de las normas de seguridad amparados en este artículo 20 y el juez no se enteraba. Ahora, a partir de la incorporación de este artículo, también le obliga a que el síndico constate en qué situación fáctica están los trabajadores frente a la suspensión de los convenios colectivos. Es decir, si se está negociando el convenio de crisis, si se están violando las leyes de seguridad e higiene, etcétera.

Hay otro tema importante que tiene que ver con la modificación del plazo de prescripción de las deudas en el concurso preventivo, que actualmente es de dos años a partir del pedido. En este proyecto, estamos proponiendo un plazo de seis meses más para aquellos casos en donde el trabajador u otro actor ha demandado a la empresa concursada fuera del ámbito del juez del concurso, para que le dé tiempo a llegar e insinuarse en el pasivo concursal y que le reconozcan su crédito. Entonces, la prescripción se amplía a seis meses posteriores hasta que la sentencia dictada por un juez, que no es concursal, quede firme. El proyecto que viene del Poder Ejecutivo dice “dentro de los seis meses”. También hay que aclarar que “dentro” significa que a los seis meses vence inexorablemente, que es lo que le da transparencia y seguridad jurídica a este conjunto de relaciones jurídicas en el marco de la ley concursal.

Finalmente, quiero recalcar algo. Se habla de la interpretación de la ley y del espíritu del legislador, que también se señaló ayer. Hay un detalle en el artículo 21; en la última parte, dice que no se suspenderán las medidas cautelares hasta que no se acredite la presentación en concursos preventivos.

Nosotros sabemos que el artículo 24 de la ley vigente establece que el juez tiene 90 días cuando es importante para la continuidad de la empresa y cuando es importante para el interés de los acreedores suspender medidas cautelares o remates que afecten la continuidad del establecimiento, a fin de posibilitar algún acuerdo o la salida desde la continuidad del estado de cesación de pagos.

Lo que quiero dejar aclarado —lo maifestaron ayer por la tarde los magistrados, los doctores Alegría y Heredia— es que este artículo que se está incorporando no significa en modo alguno que estamos derogando el artículo 24 de la ley 24.522.

Me puse a leer algo sobre la interpretación de las leyes y cito a Karl Larenz, en *Metodología de la Ciencia del Derecho*. Quiero aclararlo para la versión taquigráfica, porque después nos encontramos con sorpresas en la sentencia. Y es que nuestro espíritu, el de la comisión, el del Poder Ejecutivo — porque lo expresó el viceministro cuando vino en su oportunidad —, de ninguna manera es derogar ese artículo 24, porque entonces sería prácticamente hacer caer el espíritu del remedio preventivo, que es el evitar la quiebra.

Dejamos aclarado que esto no deroga de manera alguna el artículo 24 de la ley vigente. El juez puede seguir suspendiendo las ejecuciones cuando afecta la continuidad de la empresa, su evolución o un bien que es importante para que la empresa pueda continuar y como tal, respetar y proteger la fuente de trabajo.

Quiero agregar que se ha contemplado que los trabajadores, en el caso de quiebra, también van a poder ir; no es únicamente para el concurso preventivo. En la parte de quiebra, hay

una remisión al artículo 21 del concurso preventivo; o sea que también están protegidos.

De igual forma, el síndico va a participar y controlar esos procesos para evitar la vieja disputa entre los concursalistas y los laboralistas. El síndico va a venir y decir: "Mire señor juez, esta es la sentencia, no hay fraude procesal, es correcta, yo he participado." Tiene obligación de participar en todos los juicios cuando es fuera del lugar de asiento; el juzgado puede nombrar apoderados, abogados. Así que en ese sentido está perfectamente protegido.

Finalmente, respecto de la cláusula transitoria — que tan bien explicó el señor senador Fernández —, es superior la del Senado — que venía del Ejecutivo — con respecto a la de Diputados, porque es automático que las causas vuelvan al fuero laboral. Estamos hablando de cuatrocientas mil causas que tiene la justicia comercial nacional en la ciudad de Buenos Aires. Entonces, esto le permitiría descomprimir en forma inmediata.

Como por ahí vemos algunos libros que transcriben las versiones taquigráficas, quiero agregar dos cuestiones respecto de esto. En primer lugar, creo en la universalidad del proceso y en la colectividad. Esto va en contra del principio de la universalidad. Pero también creo que debemos manejarnos con la realidad que tenemos. Lo ideal es lo que tiene, por ejemplo, la provincia de Mendoza y también, si no me equivoco, Santa Fe y Salta: jueces concursales. Ese es el ideal para esta especialidad. Esta es una solución transitoria, pero eso no significa que debemos bajar los brazos; debemos seguir trabajando para que el principio de la universalidad pueda contemplarse y que la unidad productiva sea merituada por jueces — como yo les llamo— protagonistas — dos de los cuales he mencionado —, donde toman el bastón de mariscal, toman a la empresa en su amplitud y contemplan todos los actores en el concepto de Dobson, desde los trabajadores, la administración, el capital y también los proveedores y los consumidores, los que llamamos empresas externas. No nos olvidemos de que cuando se rompe la cadena de crédito y cuando hay empresas que son proveedoras en exclusividad, estas caen en forma conjunta con la empresa principal. Y cuando hay consumidores cautivos — como ha ocurrido hace varios años con la insulina, donde el laboratorio cerraba y la empresa externa también — es importante que el juez evalúe dicha circunstancia en el plano de la universalidad.

Me siento sumamente congratulada, señor presidente, de que hoy estemos dando sanción a esta iniciativa. Le dije al doctor Alegría, ayer, en la Comisión, que pueden sentirse muy felices aquellos que, en el año 72, pensaron en esta solución desde el derecho concursal pero privilegiando a los trabajadores. Después de tantos años, creo que finalmente se logra cerrar y consolidar el pronto pago.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Salvatori.

Sr. Salvatori. — Señor presidente: quiero dejar sentada una posición que refleja el contenido de lo que expresaron los especialistas que participaron ayer en la reunión de la Comisión de Legislación General, representantes tanto del fuero comercial como de los juzgados laborales. Ellos nos manifestaron que el proyecto en consideración del Senado traía un gran alivio al fuero comercial que está actualmente colapsado como consecuencia de la gran cantidad de causas en trámite. En ese sentido, expusieron las estadísticas, que son más que elocuentes al respecto. Por ello, adhiero a lo expresado por los miembros preopinantes y voy a tratar de ser lo más breve posible.

Este proyecto, si se ratifica la sanción del Senado, va a beneficiar a miles de personas que, con causas diversas presentadas ante jueces comerciales, nos han obligado a encarar también temas conexos, como accidentes de tránsito, accidentes ferroviarios y de naturaleza laboral, circunstancias producto de crisis sucesivas, de la situación económica y de las consecuencias de quiebre empresario, liquidación de bancos y fractura del proceso de crédito. Por eso —reitero— creemos muy importante insistir en la sanción de este Senado.

En las reformas introducidas por la Cámara de Diputados se eliminan las mejoras que

tenía el proyecto que originalmente había enviado el Poder Ejecutivo, como es el caso de la cláusula transitoria del artículo 9E, cuya aplicación posibilitaría de manera inmediata la remisión al fuero laboral, y que ha sido desvirtuada por la reforma introducida en Diputados, quien la deja librada a la voluntad de los actores.

Disentimos asimismo con la supresión efectuada por la Cámara revisora respecto de los artículos 1E y 2E, referidos a la actuación del síndico, al ratificar en la práctica lo que judicialmente se venía realizando y que no ha dado el resultado esperado.

El fuero del Trabajo estaría en condiciones de hacerse cargo, sin inconvenientes e inmediatamente, de toda la derivación de causas que actualmente se propone. Pensamos que, de esta forma, no solamente no se vulnera ninguna garantía constitucional sino que, por el contrario, se posibilita el acceso a la Justicia y la percepción de créditos, sobre todo en las causas laborales en las que, como se ha dicho, se vinculan con cuestiones de naturaleza alimentaria.

La situación de colapso del fuero comercial también se ha originado o producido en las provincias, ya que la situación de crisis económica se ha generalizado en el país con el quiebre del crédito. Lógicamente la mayoría de las empresas tienen su sede comercial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta situación dio origen a un proyecto que presentamos en su oportunidad y que, lamentablemente, no ha prosperado, contenido en el expediente S-191/03, en el que proponíamos que la quiebra se sustanciara en el lugar del establecimiento principal o sede local de la empresa, más allá del domicilio comercial que, como dijimos, se ubica generalmente en oficinas lujosas de Buenos Aires, pero un tanto perdidas para la gente del interior del país.

Esto solucionaría la situación de quienes deben tramitar un proceso judicial a miles de kilómetros de donde está situado el establecimiento principal del negocio. Además, también solicitábamos que se restableciera en la legislación la calificación previa de conducta para evitar situaciones de verdadera estafa como las que, al amparo de la legislación vigente, se han producido especialmente con los más carecientes y desamparados empresarios de pymes.

Lamentamos que, en oportunidad de la sanción anterior, la reforma a la ley de quiebras tan sólo atendiera al rescate del ahogo padecido por el fuero comercial sin un análisis más integral de toda la norma para un mejor y más eficiente servicio de justicia.

Por estas razones, y en honor a la brevedad, consideramos acertada la insistencia del Senado en la sanción que aprobara oportunamente.

— *Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado, senador José Pampuro.*

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: quiero adelantar mi voto afirmativo a la iniciativa en tratamiento.

La acompañé en su momento cuando el Senado la abordó inicialmente y me parece positivo que hoy se insista con aquella sanción.

La ley 24.522 correspondió a un debate realizado en 1995 y se sancionó con el argumento de que implicaba una modernización de la legislación en materia concursal a través de la generación de un marco más flexible. Pero esto se dio en el marco de la crisis de las empresas en los 90, y la mencionada ley tuvo un punto de partida que pensaba básicamente en la empresa y no en los trabajadores.

Cuando se dio aquel debate en la Cámara de Diputados, el bloque socialista alertó en el sentido de que la sanción de esa ley, con las características planteadas, produciría numerosos problemas a los trabajadores, como efectivamente luego ocurrió.

Los trabajadores vieron cómo sus créditos iban y venían de un fuero a otro y, finalmente, cómo quedaban enredados en la maraña judicial sin que ninguno pudiera acceder a su cobro.

De modo que hoy se legisla en una dirección de protección de los derechos de los

trabajadores y, por esa razón, acompañó el proyecto original del Poder Ejecutivo nacional y las posteriores modificaciones de las legisladoras mencionadas que enriquecieron la norma.

La realidad de lo que hoy se aprueba no se limita solamente a los aspectos del fuero de atracción. Si bien es un aspecto importante, al introducir el pronto pago laboral y la verificación tardía de créditos, se genera una situación altamente positiva.

Por ello, adhiero a lo que decía el miembro informante y a los conceptos vertidos por la señora senadora por San Luis en el sentido de que las reformas contempladas en el proyecto, también reclamadas por especialistas en la materia, va a terminar con el congestionamiento de las causas en el fuero comercial.

Por otro lado, también se defienden la jurisdicción laboral y el principio de especialidad. Y en cuarto lugar, se consagra la defensa del carácter alimentario del crédito laboral a partir del pronto pago.

En consecuencia, por estas consideraciones acompañó en forma favorable la sanción del proyecto.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra la senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — Señor presidente: seré muy breve.

Junto con la senadora Negre de Alonso en 2002 fuimos autoras del proyecto por el que se excluía del fuero de atracción concursal a las acciones de los trabajadores provenientes de las relaciones laborales, que en su momento mereció sanción de esta Cámara pero luego caducó en la Cámara de Diputados.

Este es un tema que se recoge en este proyecto que, junto con la iniciativa del Ejecutivo, abarca también otras cuestiones.

Como se ha dicho todo ya prácticamente al respecto, voy a pedir autorización para insertar el texto de mi exposición, y manifestar que acompañó la insistencia en la sanción original.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el senador Jenefes.

Sr. Jenefes. — Señor presidente: también seré muy breve dado que los senadores preopinantes, con sólidos fundamentos, han defendido la posición de ratificar lo que oportunamente aprobara el Senado de la Nación.

Entiendo que estamos haciendo una muy buena reforma a la ley 24.522 y, por ende, voy a solicitar que se me autorice la inserción del resto de mis fundamentos, con el objeto de no caer en repeticiones de lo que han expresado los senadores preopinantes.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: muy brevemente, quiero ratificar lo que se ha dicho dado que es importante que el Senado insista en su sanción original con los dos tercios de los votos.

En la tarde de ayer, el Ministerio de Justicia de la Nación también me hizo saber el apoyo favorable a la sanción del Senado, por lo cual entiendo que estamos dando un instrumento importante para que los trabajadores puedan cobrar su crédito laboral.

Todos sabemos lo que ha pasado en la Argentina después de la última reforma de la ley de quiebras: el crédito laboral siempre ha llegado tarde, y el fuero comercial nunca sintió este tema. Digo esto porque la Argentina de los juristas es una cosa muy interesante. Con el concepto de la universalidad se llevaron los juicios laborales. Y los jueces comerciales jamás pudieron interpretar la celeridad y el principio *in dubio pro obrero* que debe regir la mecánica de la justicia del trabajo.

Los que hemos hecho el ejercicio profesional sabemos de qué se trata esta cuestión. Cuando uno va a un juicio laboral ante un Tribunal del Trabajo, indudablemente los jueces de ese fuero tienen una determinada sensibilidad, un determinado perfil e — indudablemente— también una vocación que hace posible que la parte más débil de la relación laboral tenga un

resultado justo y favorable a sus peticiones.

En el marco comercial, tanto en el ámbito del concurso como cuando se iba definitivamente a la quiebra, muchos de los reclamos laborales se perdían en la noche más oscura, porque frente a los créditos con privilegio, frente a los créditos prendarios, el reclamo del trabajador quedaba liquidado.

Entonces, con estos instrumentos que ha planteado muy bien la senadora Negre de Alonso —el pronto pago y el regreso de los reclamos de los trabajadores al ámbito laboral— estamos dando un espacio para que pueda ser cierto que en el proceso del concurso, o eventualmente también en el camino de la quiebra que siguen muchas empresas, los trabajadores puedan cobrar sus créditos.

Me alegro de que también la doctrina comercial, representada por importantes especialistas, esté aceptando quebrar el principio de la universalidad, que constituía todo un dogma, para devolver los créditos laborales a la Justicia del Trabajo, que es donde están mejor protegidos.

Con estos fundamentos, vamos a ratificar la votación que hemos hecho en el Senado de la Nación cuando tratamos por primera vez este tema.

Sr. Presidente (Pampuro). — Corresponde votar las inserciones solicitadas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

Sr. Presidente (Pampuro). — Quedan aprobadas.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: solicito que el proyecto en consideración se someta a una sola votación en general y en particular.

Sr. Presidente (Pampuro). — Se procederá a realizar una sola votación.

Sr. Secretario (Estrada). — Se recuerda a los señores senadores que se requieren dos tercios, en razón de que la Cámara de Diputados aprobó las modificaciones en general y en particular, una por una, con los dos tercios de los votos. Por lo tanto, conforme al artículo 81 de la Constitución Nacional, el Senado debe insistir con los dos tercios.

Sr. Zavalía. — Solicito que se aclare el sentido del voto.

Sr. Fernández. — El voto positivo es por la insistencia en el proyecto original del Senado.

Sr. Secretario (Estrada). — Exacto. Es lo que dice el dictamen de comisión: “Se insiste en la sanción original del Senado”.

Sr. Presidente (Pampuro). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 52 votos por la afirmativa; unanimidad. Se ha superado ampliamente la mayoría requerida por el artículo 81 de la Constitución Nacional.

— *El resultado de la votación surge del [Acta N° 1](#)*

Sr. Presidente (Pampuro). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

25

Orden del Día N° 52

Transferencia de un inmueble a la Asociación del Fútbol Argentino

Sr. Presidente (Pampuro). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de ley del señor senador Capitanich por el que se transfiere un inmueble propiedad del Estado nacional a la Asociación del Fútbol Argentino. (Orden del Día 52).

— *El texto es el siguiente:*

[Orden del Día N° 52](#)

Sr. Presidente (Pampuro). — En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Giusti.

Sra. Giusti. — Señor presidente: solicito autorización para abstenerme en este tema, habida cuenta de la larga y tortuosa relación que ha mantenido gente de mi provincia, del partido al que pertenezco y de la agrupación de la que formo parte y en la que milito —la Mario Das Neves— cuando era diputado de la Nación, con la AFA.

Hubiese sido conveniente que se auspiciara la participación en eventos deportivos de equipos del interior, equipos chicos, como el CAI, en el caso de Chubut, los equipos de Almirante Brown, Independiente, Huracán, todas ellas agrupaciones que reúnen a una gran cantidad de chicos y jóvenes sin recursos.

Como no estoy totalmente conteste con los fundamentos de este proyecto de ley, reitero mi solicitud de autorización para abstenerme.

Sr. Presidente (Pampuro). — Si hay quórum, se va a votar.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: solicito que se realicen las siguientes inserciones en el proyecto en consideración.

En el artículo 2E la modificación propuesta es la siguiente: "La beneficiaria deberá acordar con la Secretaría de Deportes de la Nación, en el plazo de 120 días de publicada la presente, un convenio por el cual se compromete a la realización de obras y al mejoramiento de la infraestructura edilicia de ese organismo, las que deberán guardar proporción con las establecidas en los convenios suscriptos anteriormente entre ambas".

En el artículo 4E, la modificación es la siguiente: "Bajo ninguna modalidad ni dado en garantía".

En el artículo 7E...

Sr. Presidente (Pampuro).— No hay quórum.

— *Se llama para votar.*

Sr. Capitanich. — Si se sienta la señora senadora Latorre faltarían dos senadores más para formar el quórum.

La modificación del artículo 7E es la siguiente: "Quedando liberado al Estado nacional de toda responsabilidad que le pudiera corresponder y sea cual fuere la naturaleza de la misma".

Estos son los agregados. Si se sienta la senadora Latorre, nos harían falta dos senadores más para que estemos en condiciones de votar en general y en particular.

— *Se continúa llamando.*

Sr. Capitanich. — Que se llame por Secretaría.

Sr. Presidente (Pampuro). — Se está llamando por Secretaría, señor senador.

— *Luego de unos instantes:*

Sr. Presidente. — No habiendo quórum, queda levantada la sesión.

— *Son las 18:20.*

RUBÉN A. MARINO
Director del Cuerpo de Taquígrafos



Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 3° Sesión

DICTAMEN EN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL PROYECTO DE LEY QUE LE FUERA PASADO EN REVISIÓN MODIFICANDO DIVERSOS ARTS. DE LA LEY 24.522 (CONCURSOS Y QUIEBRAS) A FIN DE REFORMAR ASPECTOS DEL "FUERO DE ATRACCIÓN".

PE-440/03

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Insistencia en la sanción original del H. Senado de la Nación

Acta N°: 1	Fecha: 22-03-06	Hora: 18:14:43
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: Dos tercios de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: PAMPURO, José J .Bautista	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	52	Votos afirmativos:	52
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	52	Abstenciones:	-
Ausentes:	20		
Votos Afirmativos Necesarios:	35	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Informe de auditoria de modificaciones

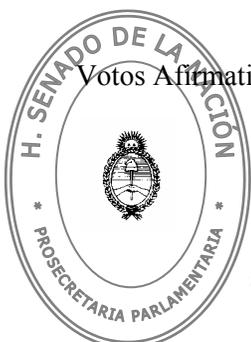
	Versión Original	Actual
PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE	AFIRMATIVO

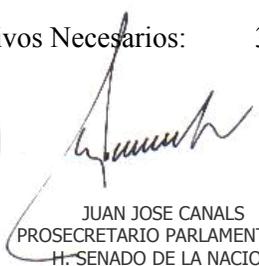
Observaciones:

El Senador Pampuro se encontraba presidiendo la sesión y el sistema lo reflejó en su banca como ausente, pero lo computó a los efectos del quórum y de la emisión de su voto afirmativo.

Modificaciones realizadas el 22 / 03 / 06

Presentes Identificados:	52	Votos afirmativos:	52
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	52	Abstenciones:	-
Ausentes:	20		
Votos Afirmativos Necesarios:	35	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA




 JUAN JOSE CANALS
 PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
 H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

124° Período Legislativo - Ordinario - 3° Sesión

DICTAMEN EN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL PROYECTO DE LEY QUE LE FUERA PASADO EN REVISIÓN MODIFICANDO DIVERSOS ARTS. DE LA LEY 24.522 (CONCURSOS Y QUIEBRAS) A FIN DE REFORMAR ASPECTOS DEL "FUERO DE ATRACCIÓN".

PE-440/03

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Insistencia en la sanción original del H. Senado de la Nación

Acta N°: 1

Fecha: 22-03-06

Hora: 18:14:43

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

Dos tercios de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

PAMPURO, José J. Bautista

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BUSSE, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AUSENTE	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AUSENTE
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Anibal	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
ESCUADERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AUSENTE
GALLEGO, Silvia Ester	AUSENTE	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AUSENTE
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO

**INSERCIÓN DE LA SENADORA VILMA IBARRA CORRESPONDIENTE A
LA SESIÓN DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2006**

Sr. Presidente:

La modificación a la ley 24.522 que hoy estamos considerando fue el resultado de un arduo estudio que se viene realizando desde el año pasado en el ámbito de la Comisión de Legislación General, en la cual recibimos aportes de doctrinarios y magistrados del fuero comercial y que este año repetimos en virtud de las modificaciones efectuadas por la Cámara de Diputados de la Nación. Asimismo, yo me aboque al estudio de la modificación de la ley de Concursos y Quiebras y a la modificación de la ley de Contrato de Trabajo, a fin de excluir del fuero de atracción a las acciones entabladas por los trabajadores en virtud de los derechos provenientes de la ley de Contrato de Trabajo. Dicho proyecto surgió de varias reuniones con la Asociación de Abogados Laboralistas y lo presenté en el año 2002, ya que considero que la ley vigente afecta el principio de juez natural y el de especialidad. Finalmente, el proyecto se sancionó en el Senado y caducó en la Cámara de Diputados.

La iniciativa que estamos tratando se sancionó con mejoras con relación al texto presentado por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Diputados lo devolvió a la Cámara de origen retornando al texto del Poder Ejecutivo, eliminando las mejoras incorporadas por el Senado.

Los efectos del fuero de atracción de la ley vigente colaboraron con el colapso en la justicia comercial. Según estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el año 2004 ingresaron al fuero comercial 102.390 causas, hay 26 juzgados comerciales, lo que significa un promedio anual de 3938 expedientes ingresados por juzgado.

El proyecto del Senado recoge la mejor doctrina existente en materia de Acuerdo Preventivo Extrajudicial, ya que establece que no se suspenden los juicios de contenido patrimonial mientras no esté ordenada la publicación de los edictos, que es una instancia donde el juez ha comprobado que la petición de homologación tiene seriedad. Resuelve los casos en los cuales después de estar tramitando dos años, se presenta el acuerdo preventivo extrajudicial y es desestimado y mientras tanto se suspendieron un montón de juicios.

Otro aspecto en el que avanza la sanción del Senado es en todo lo atinente al pronto pago, protegiendo más al trabajador. Establece una intervención rápida del Sindico, otorga carácter de cosa juzgada a la decisión que admite el pronto pago y establece un límite para el caso de ausencia de fondos líquidos del 1 por ciento del total que ayuda a garantizar el pago.

Otro artículo que modificó la sanción de la Cámara de Diputados es la mención de la posibilidad de la promoción de nuevas acciones después de la apertura del concurso. En el proyecto del Poder Ejecutivo esta posibilidad de promover nuevas acciones después de la apertura del concurso estaba abierta para todo tipo de acciones. Nuestra sanción restringió esta posibilidad a los acreedores laborales.

Finalmente, la Cámara de Diputados eliminó la cláusula transitoria incorporada por el Senado la cual establece el efecto inmediato de la aplicación de la ley al expresar que serán remitidos en un plazo de 15 días todos los juicios excluidos del fuero de atracción.

En virtud de lo expuesto voy a insistir con la sanción originaria del presente proyecto.